

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

**Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020)**

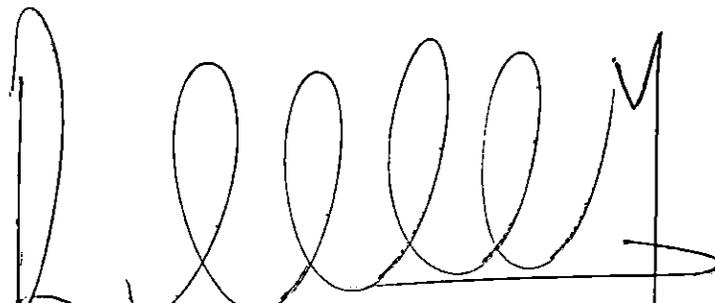
Ref. 11001-40-03-045-2019-00172-00

El despacho se abstiene de pronunciarse sobre el dictamen pericial visible a folios 272 a 337 del cuaderno 1 del expediente, porque es el mismo que se puso en conocimiento de la parte demandada cuando se abrió a pruebas el proceso, de lo cual da cuenta el acta de la audiencia llevada a cabo el pasado 20 de febrero.

En vista de que la audiencia de instrucción y juzgamiento no pudo llevarse a cabo en la fecha inicialmente programada, debido al aislamiento preventivo obligatorio que rige en todo el territorio nacional hasta el 31 de mayo de 2020, inclusive, se señala la hora de las 8:20AM del 13 de AGOSTO del mismo año, para su realización.

En atención a lo solicitado en la comunicación obrante a folio 341 del cuaderno 1, por Secretaría obsérvese lo dispuesto en los incisos 1º y 2º del artículo 217 del C.G. del P. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar y entréguese a la parte interesada en el recaudo de la prueba, para que proceda a su diligenciamiento.

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación
en ESTADO No. _____ fijado hoy
_____ a la hora de las 8:00 A. M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez

SECRETARIO